CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº CI 006-2026

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA NIT. 890.981.105-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CRISTIAN CAMILO ZAPATA RAMÍREZ C.C. NO. 1.039.421.405
CONTRATISTA: **NIT:**	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. NIT 901.852.866-5
REPRESENTANTE LEGAL:	NICOLÁS TAVERA TRUJILLO C.C. 1.098.763.591
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA "ADECUACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE 12 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DE REHUBICACIÓN EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO PUEBLORRICO – ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 3.0.29-10-124 DEL 15 DE JULIO DE 2025 EN REFERENCIA AL PROCESO LP 003-2022
VALOR:	SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($630.138.309), DISCRIMINADOS ASÍ: • RECURSOS A ADMINISTRAR: SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($617.782.656), PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESPECTIVA OBRA E INTERVENTORÍA. • HONORARIOS POR RECURSOS A ADMINISTRAR: DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($12.355.653)
DURACIÓN:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II
CDP	CDP N° 00564 DEL 18 DE JULIO DE 2026 CDP N° 00112 DEL 27 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: CRISTIAN CAMILO ZAPATA RAMÍREZ identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.039.421.405, actuando en calidad de Alcalde Municipal y representante del Municipio de PUEBLORRICO ANTIOQUIA, con NIT Nº 890.981.105-2, debidamente facultado para contratar por la ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales aplicables; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y, por la otra NICOLÁS TAVERA TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.098.763.591, en calidad de representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S., identificada con

NIT 901.852.866-5, sociedad por acciones simplificada de capital público constituida mediante documento privado del 19 de junio de 2024 e inscrita en Cámara de Comercio el 22 de julio de 2024, quien en adelante se denominará EDTD S.A.S., se ha acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: A. Que el Municipio de Pueblorrico, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias asignadas por la Constitución Política y la ley, debe adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la ejecución de proyectos de interés público, proteger el patrimonio público, promover el acceso a soluciones de vivienda digna y asegurar el adecuado uso de los recursos públicos. B. Que el Municipio de Pueblorrico suscribió el Contrato de Obra Pública No. 088 de 2022, derivado del proceso de Licitación Pública No. LP-003-2022, para la construcción de viviendas de interés social en el sector La Aguacatala, el cual fue objeto de declaratoria de incumplimiento parcial y definitivo mediante la Resolución No. 3.0.29.10-124 del 15 de julio de 2025, quedando pendientes las actividades necesarias para la culminación de doce (12) viviendas de interés social. C. Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura realizó el diagnóstico técnico del estado actual del proyecto, identificando las actividades indispensables para la adecuación y culminación de las viviendas, concluyendo la necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual que permita culminar las obras, proteger la inversión pública realizada, evitar el deterioro de la infraestructura existente y garantizar la entrega de las viviendas a las familias beneficiarias. D. Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, los contratos interadministrativos entre entidades estatales pueden celebrarse mediante la modalidad de contratación directa, cuando exista relación directa entre las competencias de la entidad ejecutora y el objeto contractual. E. Que la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada de capital íntegramente público, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto estatutario comprende la estructuración, gerencia y ejecución de proyectos de desarrollo territorial y vivienda, así como la administración de recursos y la contratación de terceros para su ejecución. Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura, además de su titular, dispone de dos ingenieros encargados de apoyar presupuestos, supervisión y seguimiento de otros proyectos, por lo que resulta conveniente el apoyo técnico, jurídico, administrativo y financiero de EDTD para la culminación de las doce (12) viviendas, sin que ello sustituya la supervisión municipal y con observancia de las normas de selección legalmente aplicables a los contratos derivados. F. Que la celebración del presente Contrato Interadministrativo de Administración Delegada responde a los principios de coordinación, colaboración y cooperación entre entidades públicas previstos en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, permitiendo aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y operativos para culminar las doce (12) viviendas de interés social del proyecto de reubicación en sitio propio del Municipio de Pueblorrico, garantizando el cumplimiento de la finalidad pública perseguida con la inversión realizada. Dadas las consideraciones anteriores, el Municipio de Pueblorrico, prevé la necesidad de adelantar un proceso contractual con objeto: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA “ADECUACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE 12 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DE REHUBICACIÓN EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO PUEBLORRICO – ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 3.0.29-10-124 DEL 15 DE JULIO DE 2025 EN REFERENCIA AL PROCESO LP 003-2022”. El alcance del objeto se encuentra de manera detallada en los estudios previos y demás documentos que integran la etapa precontractual, los cuales forman parte íntegra del presente contrato. CLÁUSULA SEGUNDA 1. ALCANCE DEL CONTRATO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para llevar a cabo el objeto del presente contrato, el contratista debe realizar las actividades y cantidades del PRESUPUESTO OFICIAL, las cuales se describen a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA, INTERVENTORÍA Y ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Carrera 31 n° 30-41
Los Andes

PBX
(57) (4)849-88-65

www.pueblorrico-antioquia.gov.co
alcaldia@pueblorrico-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE PUEBLORRICO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
ADEACUACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE 12 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DE REHUBICACIÓN EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO PUEBLORRICO – ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 3.0.29-10-124 DEL 15 DE JULIO DE 2025 EN REFERENCIA AL PROCESO LP 003-2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNIT	VALOR PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				**$ 16.424.483**
1.1	**MOVIMIENTO DE TIERRA**				**$ 16.424.483**
1.1.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m^3	169,14	$ 75.849	$ 12.829.100
1.1.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m^3	131,54	$ 27.333	$ 3.595.383
2	**ACEROS DE REFUERZO**				**$ 32.420.281**
2.1	**ACERO DE REFUERZO Y FIGURADOS**				**$ 32.420.281**
2.1.1	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE. Incluye: lijada de láminas, platinas, uniones, soldaduras, anclajes y pernos a estructura de concreto. Todos los elementos deben llevar dos manos de pintura anticorrosiva, (2) dos manos de esmalte base aceite mate, color por definir, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para su mejoramiento.	m	900,00	$ 19.195	$ 17.275.500
2.1.2	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE, W, C para elementos de cubierta, rampas o áreas de circulación metálicas, soporte de fachadas, tensores, vigas de apoyo, entre otros, según diseño. Incluye: suministro de perfiles, láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera, cortes, doblajes. Todos los elementos deben llevar dos manos minimo de pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos minimo de esmalte acrilico de 50 micrones (2) dos manos, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.	kg	523,19	$ 28.947	$ 15.144.781
3	**MAMPOSTERÍA Y CONCRETOS**				**$ 90.734.692**
3.1	**MAMPOSTERÍA**				**$ 7.991.390**
3.1.1	Construcción muros de MAMPOSTERÍA EN LADRILLO RANURADO O REVITADO 12 x 20 x 40 cm. e = 12 cm., para revocar. Cumpliendo con norma NTC 4205. Incluye mortero de pega 1:4, trabas, dovelas,machones, cuchillas, buitrones (para bajantes de redes en general), remates de enrases, de aristas con esquineros de fábrica, encorozados, aticos y chapas necesarias por detalles de construcción que se ejecuten en el mismo material que se está midiendo.Todos los cortes seran realizados a maquina. (Según norma Icontec 451, 296 y la Astm C-652 y C-34),	m^2	102,00	$ 72.660	$ 7.411.320
3.1.2	Mampostería en ladrillo Calado	m^2	5,14	$ 112.854	$ 580.070

3.2	**CONCRETOS**				**$ 82.743.302**
3.2.1	Concreto 21MPA para columnas (geometría según propuesta)	m^3	8,06	$ 1.035.237	$ 8.344.010
3.2.2	Suministro y aplicación de REVOQUE PARA INTERIORES con mortero 1:4. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m^2	902,37	$ 34.233	$ 30.890.832
3.2.3	Suministro y aplicación de REVOQUE PARA EXTERIORES con mortero 1:4 impermeabilizado con Sika 1 o equivalente. Incluye suministro de los materiales, ranuras, filetes, dilataciones y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m^2	337,40	$ 34.507	$ 11.642.662
3.2.4	Suministro, transporte y aplicación de MORTERO DE REPARACIÓN PARA PISO EN CONCRETO, Incluye preparación de la superficie, limpieza y adherente tipo Sikadur 32 o similar, acabado llaneado y esmaltado.	m^2	439,99	$ 63.449	$ 27.916.926
3.2.5	Construcción de ANDÉN EN CONCRETO de 21 Mpa. espesor de 0.10m., con vaciado alternado. Incluye suministro de los materiales, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, acabado escobillado y llaneado 0.10m en los bordes. Incluye entre suelo y dilataciones.	m^2	23,08	$ 171.095	$ 3.948.873
4	**REDES**				**$ 95.146.511**
4.1	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**				**$ 65.520.247**
4.1.1	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 2", para aguas residuales ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. bocas,accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	m	50,00	$ 43.309	$ 2.165.450
4.1.2	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, con un DIÁMETRO DE 3", para aguas residuales o lluvia ENTERRADA y/o EMPOTRADA por losas. bocas, accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	8,00	$ 57.194	$ 457.552
4.1.3	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTES Y ENTERRADA con un DIÁMETRO DE 4", agua RESIDUAL. bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a definir por parte de interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	220,00	$ 95.418	$ 20.991.960
4.1.4	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P, RDE 9, 500 PSI, diámetro 1/2", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1/2" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m	83,76	$ 49.211	$ 4.121.913
4.1.5	Construcción de CAJA DE INSPECCIÓN Y/O EMPALME DE 60*60*60 CMS concreto de 17.5Mpa, medidas internas (L=40cm). Incluye suministro e instalación de los materiales, tapa y herraje y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Según normas técnicas de EEPP de Medellín. La excavación, llenos, entresuelo y acero de refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	un	5,00	$ 633.576	$ 3.167.880

4.1.6	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-VENTILACIÓN, con un DIÁMETRO DE 2" para REVENTILACIONES verticales y horizontales (bajantes y colectores), incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 2" incluyendo los accesorios reducidos y fijaciones que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran.	m	48,00	$ 60.617	$ 2.909.616
4.1.7	Suministro, transporte e instalación de medidor en 1/2" con acometida de 1/2" (el ítem no incluye la tubería de acometida pues está en otro ítem) incluye caja de andén, tee partida o collar de derivación según como se requiera, válvula de incorporación, codos o medios codos de cobre, llave de corte universal, universal, machos cobre, filtro de 1", válvula de paso, cheque y accesorios necesarios para su adecuada instalación.	un	9,00	$ 793.817	$ 7.144.353
4.1.8	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-LLUVIAS, con un DIÁMETRO DE 3", para bajantes de aguas lluvias o reventilación. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a definir por parte de interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	28,00	$ 60.553	$ 1.695.484
4.1.9	Suministro e instalación de dren francés de zanja de 0.6 m x 1.0 m, con Geotextil y Grava de 1/2" a 3". Incluye tubería de 4" perforada para drenes. Incluye excavación manual. Incluye IMPERMEABILIZACIÓN DE MURO DE SOBRECIMIENTO igol denso de sika o similar. Incluye: igol imprimante y plastico (polietilenonegro calibre 5).	m	28,82	$ 199.278	$ 5.743.192
4.1.10	Suministro, transporte y colocación de Tubería PVC Alcantarillado pared interior lisa y exterior corrugada o equivalente unión mecánica de 200 mm (8"). Incluye bocas,accesorios, pegante, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. La excavación y los llenos se pagarán en su ítem respectivo.	m	101,50	$ 113.864	$ 11.557.196
4.1.11	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P, RDE 21-200 PSI, diámetro 1", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m	101,50	$ 54.834	$ 5.565.651
4.2	**APARATOS SANITARIOS Y MUEBLES**				**$ 29.626.264**
4.2.1	Instalación de combo sanitario integral tres piesas, sanitario, lavamanos e incrustaciones color blanco griferia y valvulas funcionamiento. Incluye brida de fijación, tapón con rosca para la brida color del sanitario, abasto metálico con maguera flexible, emboquillado con silicona antihongos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	4,00	$ 186.150	$ 744.600
4.2.2	Suministro y colocación de rejilla de piso combinada en cobre y aluminio y/o plástica Ø = 2" a 3"	un	4,00	$ 56.644	$ 226.576
4.2.3	Construcción de mesón (POYO) en concreto de 21 MPA de 0.50/0.55m de ancho, espesor 10 cm. Incluye canche, botada de material, acero de refuerzo, concreto para anclaje, vanos para empotrar lavaplatos e instalación de MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 CON POZUELO, calibre 20, lavaplatos y proteccion a muro de 0.10m (salpicadero). Incluye entrepaños en acero, puertas en acero, grifería, abastos, desagues y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	24,00	$ 742.496	$ 17.819.904
4.2.4	Suministro e Instalación de ducha (según alternativa propuesta)	un	4,00	$ 107.878	$ 431.512
4.2.5	Resane para ducha con material impermeabilizante a color, según aprobación de interventoría.	m^2	56,75	$ 148.832	$ 8.446.216

4.2.6	Construcción de lavadero vaciado y/o prefabricado de 60 x80 cm en concreto 245 kg/cm2 . Incluye muros en ladrillo 10x20x40 cm, mortero 1:4, llave, rejilla sifon y todos los accesorios para su correcta construcción.	un	4,00	$ 489.364	$ 1.957.456
5	**ACABADOS**				**$ 60.531.482**
5.1	**CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA.**				**$ 60.531.482**
5.1.1	Suministro, transporte y colocación de puertas (ala) en lamina calibre 20, Incluye pintura anticorrosiva , chapa de seguridad con doble cerrojo y pestillo o similar,picaporte y demas elementos para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoria.	un	9,00	$ 880.091	$ 7.920.819
5.1.2	Suministro, transporte y colocación de puertas madera ala en triplex. Incluye pintura a base de aceite y/o barniz, chapa de bola, todo lo necesario para su correcta colocación P-1 0.60/0.75 x 2.00 m.	un	27,00	$ 274.939	$ 7.423.353
5.1.3	Suministro y colocación de ventanas en aluminio anodizado y/o blanco o similar tipo PVC. Incluye vidrio de 4mm y/o lamina acrilica con protección. Según diseño propuesto.	m^2	14,81	$ 391.936	$ 5.804.572
5.1.4	Construcción de pasamanos en platina de hierro según diseño con dos manos minimo de pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos minimo de esmalte acrilico de 50 micrones (2) dos manos, color por definir, anticorrosivos y pinturas.	m	12,66	$ 108.988	$ 1.379.788
5.1.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN PINTURA EXTERIOR para muros acrílica tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m^2	196,80	$ 69.926	$ 13.761.437
5.1.6	Suministro e impermeabilización de sistema placa facil expuesta, con sistema acrílico (como Impersier Fácil o SikaFill, con sellador diluido y capas cruzadas). Incluye preparación de la superficie y todos los demás elementos necesarios para su correcta aplicación. La aplicación técnica se debe hacer siguiendo todas las instrucciones y recomendaciones del fabricante. El personal que realice la aplicación del recubrimiento debe estar certificado por el fabricante. Además incluye reparación de estructura en perfiles metálicos con dos manos minimo de pintura anticorrosiva cromato de zinc (2) dos manos minimo de esmalte acrilico de 50 micrones (2) dos manos, color por definir, anticorrosivos y pinturas.	m^2	236,25	$ 73.529	$ 17.371.226
5.1.7	Suministro, transporte e instalación de (canoa) CANAL EN PVC C-90 O SIMILAR, para aguas lluvias. Incluye suministro y transporte de los materiales, accesorios, limpiador y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	78,54	$ 87.475	$ 6.870.287
6	**CUBIERTA**				**$ 19.269.771**
6.1	**CUBIERTA**				**$ 19.269.771**
6.1.1	Suministro y colocación de teja de UPVC o equivalente. incluye ganchos, correas y anclajes. Medido a lo largo de la pendiente.	m^2	171,25	$ 98.426	$ 16.855.453
6.1.2	Suministro e instalación de CABALLETE PARTA TEJA UPVC, compuesta por un alma en fibra de carbono y recubrimiento en UPVC blanco de 2.5mm de espesor. Incluye tornillo autoperforante de cabeza hexagonal y arandela de neopreno, clip fijador metálico, dilatador térmico en caucho EPDM.	m	28,08	$ 85.980	$ 2.414.318
7	**RED ELECTRICA**				**$ 98.390.724**

7.1	REDES INTERNAS				$ 70.505.383
7.1.1	Alimentador de acometida, medida desde el tablero de proteccion y medida hasta el tablero de distribucion de cada vivienda. Incluye contador de energía, medidor y protección,puesta a tierra, suministro, instalación cables, caja de empalme y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	12,00	$ 708.769	$ 8.505.225
7.1.2	Suministro y Montaje de la red eléctrica interna circuitos ramales (desde tablero de distribución a primera salida de toma corriente) incluye tubería y conductores de fase, neutro y tierra	m	360,00	$ 26.723	$ 9.620.327
7.1.3	Suministro, transporte e instalación de tablero de 8 circuitos bifásico 4H, 100 Amperios, 240/120 voltios, lamina cold rolled calibre 18, pintura en polvo de aplicación electrostática, tipo epoxipoliéster, barraje en cobre electrolítico 99% de pureza, barras de neutro y tierra, para interruptores tipo enchufables. Incliye obra civil, botada de escombros y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. Certificación RETIE y UL 67.	un	12,00	$ 511.187	$ 6.134.243
7.1.4	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma doble con polo a tierra 15 A, .LEV ref 5320, 125 V y según la norma NEMA 5-15R, certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye toma, la tapa, cajas con tapa suplemento, ducto pvc, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, pega pvc, tornillos, conductores de cobre 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	132,00	$ 144.228	$ 19.038.041
7.1.5	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor monopolar de alumbrado 15 A. TIPO LEV referencia 1451, 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto pvc, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, pega pvc, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	48,00	$ 127.845	$ 6.136.579
7.1.6	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de iluminación plafon de alumbrado 15 A. TIPO LEV referencia 1451, 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto pvc, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, pega pvc, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	96,00	$ 67.605	$ 6.490.117
7.1.7	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de interruptor bipolar de alumbrado 15 A. (suiche doble), 10A, 125 V, según certificación RETIE y pruebas de conformidad UL. Incluye el interruptor, tapa, ducto pvc, cajas con tapa suplemento, adaptadores, curvas, pega pvc, conductores 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, conectores de conexión y empalme, tornillos, obra civil y demás elementos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	24,00	$ 115.840	$ 2.780.164
7.1.8	Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica de toma doble con polo a tierra GFCI-15 A - 125 V, norma NEMA 5 - 15R, con Led indicador de estado, que no dispare en falso en caso de ser expuesto a condiciones de radiofrecuencia, REF LEV 7599-W, con certificado de conformidad RETIE, reconocido por la S.I.C y certificación de Underwriters Laboratories Inc UL 1493, por ducto pvc empotrado. Incluye el tomacorriente con tapa, ducto pvc, cajas con tapa suplemento, conectores de empalme y conexión, curvas, adaptadores terminales, pega pvc, conductores de cobre 12 AWG-CU-THHN/THWN-90ºC, tornillos, obra civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	36,00	$ 165.596	$ 5.961.459

7.1.9	Suministro y montaje de salida eléctrica empotrada para toma corriente 220 V con polo a tierra, 20 A, que incluye: tubería PVC, accesorios, fijación, caja PVC con suplemento, alambre THHN, empalme y aparato.	un	12,00	$ 122.095	$ 1.465.143
7.1.10	Salida para TV vacía , incluye: tubería PVC, accesorios, fijación, caja PVC y aparato.	m	12,00	$ 147.638	$ 1.771.656
7.1.11	Salida para teléfono vacía , incluye: tubería PVC, accesorios, fijación, caja PVC y aparato.	un	12,00	$ 81.883	$ 982.601
7.1.12	Trámites de legalización de la energía. Incluye pagos y certificación del RETIE de toda las instalaciones eléctricas completas, incluyendo acometida secundaria y tableros de medida con sus protecciones principales, se debe presentar constancia del dictamen de inspección por parte de la empresa certificadora y trámites ante el operador de redes.	und	1,00	$ 1.619.827	$ 1.619.827
7.2	**RED ELECTRICA EXTERNA**				**$ 27.885.341**
7.2.1	Suministro, transporte e instalación de celda de proteccion y medida para 4 contadores de energia, barrajes de fases, neutro y puesta a tierra.	un	12,00	$ 1.275.252	$ 15.303.024
7.2.2	Acometida Electrica en Cable antifraude aereo 2 x # 8 + 1 x # 8. Incluye accesorios.	m	120,00	$ 48.757	$ 5.850.864
7.2.3	Suministro, transporte y colocacion de materiales para cajas de pisos de 60 x 60 x 90cm medidas internas según normas epm incluiye excavacion botada de material sobrante, concreto de 21 mpa , mortero de 1,4 cama de triturado en el fondo de e= 0,110 m,. bloque de concreto de 0,15 x ,020 x 0,40 m, herraje tipo pesado anti flaude, tapa tipo pesado y demas elementos necesarios pada su correcta instalacion y funcionamniento segun normas RS3-002 de epm.	un	9,00	$ 499.761	$ 4.497.852
7.2.4	Sumintro, transporte e instalacion de tuberias PVC DE 2" por pisos, incluye obra civil, pega pvc mas limpiador, curvas,adactadores,resane en morteros 1:5 y demas elementos necesarios para su correcta instalacion.	m	96,00	$ 23.267	$ 2.233.601

Total, Costos Directos		**$ 412.917.943**
ADMINISTRACIÓN	32,40%	**$ 133.785.414**
UTILIDAD	5,00%	**$ 20.645.897**
PLAN DE MANEJO SOCIO - AMBIENTAL		**$ 1.909.962**
VALOR TOTAL OBRA		**$ 569.259.216**
INTERVENTORÍA	8,52%	**$ 48.523.440**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$ 617.782.656**
ADMINISTRACIÓN DELEGADA	2%	**$ 12.355.653**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		**$ 630.138.309**

A. EQUIPO PROFESIONAL DE OBRA E INTERVENTORÍA : A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido para la Interventoría, con los perfiles profesionales exigidos. El contratista debe anexar la documentación para acreditar la idoneidad de estos.

CARGO.	CANT.	PROFESIÓN.	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor de Obras Civiles	**General:** No menor de Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especifica:** Haber participado en calidad de director o Residente de interventoría en por lo menos cinco (5) contratos cuyo objeto corresponda a Interventoría a la	20%

CARGO.	CANT.	PROFESIÓN.	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
			construcción de edificaciones y/o interventoría de obras civiles y/o contratos relacionados con la ingeniería Civil	
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.	1	Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor	**General:** No menor de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especifica:** Haber participado en calidad de director o Residente de obra y/o interventoría en por lo menos tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción y/o interventoría de obras civiles.	100%
TECNÓLOGO SST	1	Técnico laboral por competencias como auxiliar en seguridad y salud en el trabajo (SST)	**General:** No menor de un (1) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especifica:** Haber participado en calidad de auxiliar en seguridad y salud en el trabajo (SST) en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción y/o interventoría de obras civiles.	50%
AUXILIAR SOCIAL DE INTERVENTORÍA	1	Técnico o Tecnólogo en Gestión Social Técnico o Tecnólogo en Trabajo Social	**Experiencia General:** No menor de un (1) año, contado a partir de la expedición del título técnico o tecnológico. **Experiencia Específica:** Haber participado en calidad de Auxiliar Social de obra y/o interventoría, Apoyo Social o Gestor Social en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción y/o interventoría de obras civiles, desarrollando actividades de gestión social, relacionamiento con las comunidades, socialización de proyectos, atención a la ciudadanía y acompañamiento social de obras civiles.	20%

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229). La Entidad Contratista deberá entregar por cada profesional los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

Carrera 31 n° 30-41
Los Andes
PBX
(57) (4)849-88-65
www.pueblorrico-antioquia.gov.co
alcaldia@pueblorrico-antioquia.gov.co

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato. Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia profesional, esto es, la experiencia específica, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas. En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días. Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Política, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad". Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles". Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

- Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Equipo de trabajo mínimo requerido para el Contratista de Obra, con los perfiles profesionales exigidos. El contratista debe anexar la documentación para acreditar la idoneidad de los mismos.

CARGO.	CANT.	PROFESIÓN.	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	1	Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto	**General:** No menor de Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especifica:** Haber participado en calidad de director o	20%

CARGO.	CANT.	PROFESIÓN.	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
		Constructor de Obras Civiles	Residente de interventoría en por lo menos cinco (5) contratos cuyo objeto corresponda a Interventoría a la construcción de edificaciones y/o interventoría de obras civiles y/o contratos relacionados con la ingeniería Civil	
RESIDENTE DE OBRA.	1	Ingeniero Civil o Arquitecto o Arquitecto Constructor	**General:** No menor de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especifica:** Haber participado en calidad de director o Residente de obra y/o interventoría en por lo menos tres (3) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción y/o interventoría de obras civiles.	100%
TECNÓLOGO SST	1	Técnico laboral por competencias como auxiliar en seguridad y salud en el trabajo (SST)	**General:** No menor de un (1) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Especifica:** Haber participado en calidad de auxiliar en seguridad y salud en el trabajo (SST) en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción y/o interventoría de obras civiles.	50%
AUXILIAR SOCIAL	1	Técnico o Tecnólogo en Gestión Social Técnico o Tecnólogo en Trabajo Social	**Experiencia General:** No menor de un (1) año, contado a partir de la expedición del título técnico o tecnológico. **Experiencia Específica:** Haber participado en calidad de Auxiliar Social de obra y/o interventoría, Apoyo Social o Gestor Social en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción y/o interventoría de obras civiles, desarrollando actividades de gestión social, relacionamiento con las comunidades, socialización de proyectos, atención a la ciudadanía y acompañamiento social de obras civiles.	20%

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229).

La Entidad Contratista deberá entregar por cada profesional los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)

Carrera 31 n° 30-41
Los Andes
PBX
(57) (4)849-88-65
www.pueblorrico-antioquia.gov.co
alcaldia@pueblorrico-antioquia.gov.co

- Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El contratista deberá contar con el consentimiento del personal profesional.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato. Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia profesional, esto es, la experiencia específica, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas. En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días. NOTA: Será obligación del contratista, para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma. El contratista de Obra y de interventoría que seleccione LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S., deberá mantener el personal requerido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato. La Entidad se reserva la facultad de solicitar, consultar, verificar, validar, recopilar, compartir, intercambiar, informar, reportar, procesar, almacenar, modificar, actualizar, aclarar, directamente o a través de terceros en bases de datos, medios físicos, digitales o cualquier otro, la información del personal y las cartas de compromiso presentadas ante entidades de consulta o cualquiera que administre datos con los fines legalmente definidos, en Colombia o en el exterior.**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES:**
Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato interadministrativo de mandato sin representación, **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S** estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1. Perfeccionar y formalizar conjuntamente todos los documentos contractuales esenciales, incluyendo la minuta del contrato interadministrativo, el acta de inicio, las actas de suspensión, prórroga o modificación a que haya lugar, las actas parciales de desarrollo del contrato interadministrativo, y el acta de liquidación final.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
3. Suministrar de manera oportuna toda la información disponible y pertinente que sea requerida por cualquiera de las partes para la adecuada y eficiente ejecución del contrato interadministrativo.

4. Cumplir a cabalidad con el objeto general y todas las demás obligaciones y condiciones establecidas en el presente contrato interadministrativo, conforme a la normativa aplicable.
5. Ejecutar el contrato interadministrativo con la máxima oportunidad, integridad, racionalidad y seguridad, de manera que se garantice una inversión eficiente y efectiva de los recursos públicos asignados.
6. Desarrollar y llevar a cabo todas las actividades necesarias e inherentes para el cabal cumplimiento del objeto y alcance del contrato interadministrativo.
7. Velar estrictamente por la correcta inversión de los recursos económicos, asegurando que su destinación se ciña exclusivamente a lo estipulado y detallado en el presente contrato interadministrativo.
8. Designar formalmente un enlace o supervisor que será el responsable directo de realizar el seguimiento continuo, control y vigilancia de todas las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.
9. Propender activamente por el logro y la consecución de los productos y resultados pactados, garantizando la calidad y el impacto esperado de las intervenciones.
10. Mantener un flujo constante y bidireccional de la información necesaria entre las partes, desde el inicio de la ejecución hasta la liquidación final del contrato interadministrativo.
11. Presentar a la supervisión designada por el contratante los informes requeridos sobre las actividades desarrolladas, así como los avances técnicos, financieros y administrativos, con el propósito de verificar el cumplimiento del objeto contratado.
12. Asistir obligatoriamente a las reuniones y comités de obra que sean programados por la supervisión o las partes para el seguimiento técnico, administrativo y financiero, y la correcta ejecución del contrato interadministrativo.
13. Realizar la coordinación necesaria entre las partes para asegurar el adecuado acompañamiento social en aquellos proyectos o componentes del contrato interadministrativo que así lo requieran, garantizando la participación comunitaria.
14. Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo, inspecciones y demás eventos que se consideren necesarios para la verificación del cumplimiento del objeto, la resolución de contingencias y la optimización de los procesos.
15. Cumplir con cualquier otra obligación que se derive lógicamente de la naturaleza y ejecución del presente contrato interadministrativo.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S:

1. Cumplir con el objeto y alcance durante el plazo establecido del Contrato Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, y ejecutar la totalidad de los recursos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los diseños que sean suministrados para la suscripción del presente contrato, lo cual se encuentra reflejado en el presupuesto de obra y en todos los demás documentos que hicieron parte del proceso de viabilidad.
2. Garantizar la destinación de los recursos de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, para la adecuada ejecución del contrato interadministrativo de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.
3. Seleccionar el (los) contratista(s) que lleve(n) a cabo la ejecución e interventoría constructiva de los componentes del proyecto de “ADEACUACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE 12 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DE REHUBICACIÓN EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO PUEBLORRICO – ANTIOQUIA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 3.0.29-10-124 DEL 15 DE JULIO DE 2025 EN REFERENCIA AL PROCESO LP 003-2022”.

4. En desarrollo de la administración delegada, EDTD S.A.S. adelantará bajo su responsabilidad los procedimientos de selección y la celebración de los contratos derivados de obra e interventoría necesarios para terminar las doce (12) viviendas, de conformidad con su régimen contractual y las normas imperativas aplicables a los recursos públicos. La interventoría deberá actuar con independencia técnica frente al ejecutor de obra; sus informes y aprobaciones servirán de soporte para los pagos y el seguimiento del proyecto. El Municipio conservará la supervisión del contrato interadministrativo y las facultades de control sobre el destino de sus recursos.
5. Establecer cuando haya adjudicado el (los) contrato(s) dentro del proceso de selección objetiva el alcance y metodología de la ejecución del proyecto.
6. **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S**, deberá garantizar que los contratistas derivados entreguen, de manera oportuna y completa, los documentos y entregables técnicos definidos para cada una de las etapas de ejecución del proyecto. Dichos documentos y entregables deberán contar con la respectiva aprobación de la Interventoría antes de ser considerados como cumplidos.
7. Atender las recomendaciones que sean formuladas por la interventoría y el supervisor designado por Secretaría de Planeación E Infraestructura municipal, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto y el alcance del objeto del Contrato interadministrativo.
8. **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S**, goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del contrato interadministrativo de administración delegada, para lo cual deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.
9. Mantener informado mensualmente al Municipio de Pueblorrico y a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en calidad de Contratante y/o Supervisor, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del contrato; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.
10. Designar por escrito una persona que sea enlace con el Municipio de Pueblorrico, para el logro del objeto del contrato interadministrativo.
11. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del contrato interadministrativo y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.
12. Verificar que por parte de los ejecutores del contrato de obra y el de interventoría se dé el cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución de los contratos; Además, de la obligación de estos de mantener el personal que contrate, afiliado a Riesgos Laborales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del contrato cuando sea requerido.
13. Solicitar al contratista de obra e interventoría la presentación de un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por **L LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S** se efectúen de forma segura.
14. Rendir un informe mensual detallado sobre la inversión y avance del contrato interadministrativo y siempre que la administración Municipal lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes

que den cuenta el cumplimiento del objeto del contrato y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.

15. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Municipio de Pueblorrico, así: a) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del contrato de acuerdo al cronograma de actividades; b) en informes de seguimiento mensuales; c) en informes ejecutivos solicitados y d) en informe final de la ejecución del proyecto.
16. Solicitar informe de empleabilidad al contratista, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del contrato, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial.
17. Solicitar al contratista de obra actas de avance, las cuales deben contar con aprobación de la interventoría de las obras, estas actas serán remitidas al supervisor designado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura con los documentos y evidencias de soportes necesarios para los respectivos desembolsos, tales como informe de interventoría con sus anexos (actas de vecindad y entorno, bitácora de obra, actas de comité de obra, correspondencia, ensayos de resistencia, densidad, certificados de calidad de materiales, planillas de pago de seguridad social del personal, informe ambiental y siso, cronograma de ejecución con su seguimiento, etc).
18. **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S**, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.
19. Estarán a cargo de **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S** y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
20. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y tratamientos que puedan presentarse, y cumplir estrictamente con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación Interno de la Entidad y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
21. Establecer comunicación permanente con el Municipio para la buena ejecución del contrato e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del contrato.
22. La interventoría y **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S** deberá velar por la calidad y cantidad de los materiales y actividades a realizar, de conformidad con los anexos técnicos y normas que le apliquen.
23. Los contratistas derivados y **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S** se compromete a dar operación, funcionamiento, administración, seguridad y mantenimiento, en el tiempo, a la obra realizada en virtud del presente Contrato, así como, tomar las medidas necesarias para su correcto uso, custodia y goce por parte de la comunidad, y mitigación del riesgo. Para este fin deberá exigir al contratista de obra, los manuales de instalación, mantenimiento y fichas técnicas de los elementos instalados.
24. **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S** exigirá a los contratistas derivados, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Contrato, y como mínimo requerirá garantías de seriedad, cumplimiento, estabilidad de obra, responsabilidad civil extracontractual y pagos de salarios y prestaciones sociales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado al Municipio de Pueblorrico.
25. **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S** se compromete y es responsable de presentar dentro del mes presente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del

Carrera 31 n° 30-41
Los Andes
PBX
(57) (4)849-88-65
www.pueblorrico-antioquia.gov.co
alcaldia@pueblorrico-antioquia.gov.co

contrato, tales como Informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.

26. **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S**, deberá contratar la obra e interventoría ciñéndose única y exclusivamente al proyecto iniciado.
27. **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S**, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.
28. **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S**, debe destinar valor dado por el Municipio de Pueblorrico, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos dados no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el contrato y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.
29. En caso de que el contrato a ejecutar por **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S** sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S**, deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los contratantes.
30. **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S**, debe responder al Municipio de Pueblorrico por la correcta inversión de los recursos para el desarrollo del presente contrato. Por lo que al finalizar el contrato se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.
31. **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S**, acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del contrato, Secretaría de Planeación e Infraestructura, por parte del Municipio de Pueblorrico.
32. **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S,** debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa, etc).
33. Garantizar la ejecución del contrato con sujeción a los planos y a las especificaciones técnicas entregadas por EL MUNICIPIO, a la legislación aplicable y a las instrucciones del supervisor, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.
34. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S** y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El contratista ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
35. **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S**, manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
36. Las minutas de los contratos derivados de obra e interventoría, sus modificaciones y la selección de los respectivos ejecutores deberán elaborarse y suscribirse por la entidad a la que corresponda tal atribución

conforme al mandato sin representación pactado y al régimen jurídico aplicable. El Municipio conservará la supervisión del contrato interadministrativo y los controles de aprobación previamente establecidos; la responsabilidad de elaborar y suscribir las minutas derivadas no puede atribuirse indistintamente a ambas partes sin definir el procedimiento.

37. Presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio física y magnética. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas, a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. B) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. C) Balance Financiero discriminado del proyecto. D) Certificado suscrito por el Representante Legal de la empresa delegada en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el MUNICIPIO en virtud del presente contrato interadministrativo. F) Certificación de los recursos consignados de las estampillas municipales designadas a una cuenta única del MUNICIPIO.

38. Velar porque el proyecto se ejecute dentro del tiempo establecido y en caso de retraso o mora imputable al contratista, **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S** deberá adelantar los procesos de Ley necesarios para que se apliquen las medidas correctivas y en caso de que con los retrasos se hayan generado perjuicios o sobrecostos en el proyecto.

39. Mantener al Municipio de Pueblorrico libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

40. Evidenciar de forma clara en el pliego de condiciones y en los documentos adicionales que hagan parte integral del contrato de obra e interventoría, las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por **L LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S** y la normatividad actual en caso de presentarse un eventual incumplimiento total, parcial o por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

41. Incluir las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Municipio; debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

42. Todas las etapas del proceso de contratación por parte de **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S**, deberán surtirse de conformidad con su manual de contratación establecido.

43. Cuando se presente retrasos en la ejecución del contrato se debe dejar constancia del mismo en el expediente, así mismo, en caso de presentarse inconvenientes en la ejecución de la interventoría y obra, informar al Municipio de Pueblorrico.

44. Exigir al contratista de obra derivado las certificaciones RETIE y RETILAP cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente.

45. Realizar comités de obra quincenales o de conformidad al requerimiento de la Secretaría de Planeación y/o el Municipio de Pueblorrico, y presentar informes quincenales y mensuales donde se indique el avance de los contratos que se derivan del presente contrato interadministrativo.

46. Garantizar la publicación de los contratos derivados en sus diferentes etapas en la plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP II), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

47. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y su alcance, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.

Carrera 31 n° 30-41
Los Andes
PBX
(57) (4)849-88-65
www.pueblorrico-antioquia.gov.co
alcaldia@pueblorrico-antioquia.gov.co

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El Valor total del Contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($630.138.309), los cuales serán pagados de la siguiente forma: 1. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR: Los recursos a administrar por "LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S ascienden a la suma de SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/L ($617.782.656), que se pagaran de la siguiente forma: A. PAGOS DE LA OBRA - QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($569.259.216). El Municipio de Pueblorrico realizará los pagos de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES: Hasta el NOVENTA PORCIENTO (90.00%) del valor de los recursos a administrar PARA OBRA de acuerdo a la ejecución de obra por la suma de QUINIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L ($512.333.294) mediante Actas de Avance, previo cumplimiento de los requisitos de Avance del proyecto, Cuenta de Cobro o Factura, Informe de Avance de la Administración Delegada, Informes de Interventoría y Certificación en la que se acredite el avance de ejecución físico del contrato y de acorde con el cronograma y los productos determinados, La(s) respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor y administración delegada, Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales y Pago de Seguridad Social, Certificado Parafiscales, Etc. y un PAGO FINAL: correspondiente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total de los recursos a administrar PARA OBRA por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L ($56.925.922) una vez finalizada la ejecución del presente contrato en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO 100% del contrato y de acorde con el cronograma y los productos determinados, El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%, Entrega a Satisfacción de la Obra según Especificaciones técnicas del Contrato, Firma del Acta de Recibo Final, Terminación de Obra suscritas por parte del interventor y administración delegada. B. PAGOS DE LA INTERVENTORÍA - CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($48.523.440) hasta por el NOVENTA PORCIENTO (90.00%) del valor de los recursos a administrar PARA INTERVENTORIA por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($43.671.096), mediante Actas de Avance, previo cumplimiento de los requisitos de Avance del proyecto, Cuenta de Cobro o Factura, Informe de Avance de la Administración Delegada, Informes de Interventoría y Certificación en la que se acredite el avance de ejecución físico del contrato y de acorde con el cronograma y los productos determinados, La/las respectivas actas parciales de avance de obra avalada por el interventor y administración delegada, Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales y Pago de Seguridad Social, Certificado Parafiscales, Etc. La interventoría se pagará según el avance de obra que efectivamente intervenga y reciba, en consecuencia, el pago dependerá de la obra intervenida, por lo que su contrato se pagará en la misma proporción que se paga el contrato de obra. No habrá adición del valor de interventoría cuando se amplie el plazo del contrato de obra y por ende el de interventoría, solo se adicionará cuando se adicione el valor del contrato de obra. Este riesgo lo asumirá el interventor para garantizar que el contrato se ejecute en el plazo inicialmente pactado. y un PAGO FINAL: correspondiente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor de los recursos a administrar DE INTERVENTORIA por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($4.852.344) una vez finalizada la ejecución del presente contrato en la que se acredite el avance de ejecución físico del CIEN POR CIENTO 100% del contrato y de acorde con el cronograma y los productos determinados, El correspondiente informe consolidado de interventoría con registro fotográfico que evidencie el avance de las obras igual al 100%, Entrega a Satisfacción de la Obra según Especificaciones técnicas del Contrato, Firma del Acta de Recibo Final, Terminación de Obra y Liquidación suscritas por parte del interventor y administración delegada. 2. PAGO DE LOS HONORARIOS POR CONCEPTO DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA: El valor de los honorarios a reconocer a LA

EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S asciende a la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($ 12.355.653) Incluido IVA. Los valores de los honorarios pactados con LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S se cancelarán de forma proporcional a la ejecución de los recursos a administrar adjuntando para ello los soportes de los pagos realizados a los contratistas derivados. LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S deberá presentar factura y acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la seguridad social, pensiones y riesgos profesionales del personal vinculado y/o a contratar, debiendo el Interventor del contrato verificar el cumplimiento de este requisito. La anterior forma de desembolso y pago está sujeta a la situación de recursos del Plan Anual mensualizado de Caja "PAC". Para efectos de la supervisión, los valores están discriminados de manera global de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN MODELACIÓN FINANCIERA PROYECTO	VALOR
SUBTOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	**$ 617.782.656**
HONORARIOS RECURSOS A ADMINISTRAR	$ 12.355.653
VALOR TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**$ 630.138.309**

Los presupuestos de la obra, interventoría y demás componentes del proyecto están discriminados en el estudio previo o anexos a estos, el cual hace parte integral del presente contrato, así como los demás soportes técnicos necesarios para que el mandatario cumpla adecuadamente la gestión encomendada. La interventoría no se podrá contratar en su forma de pago por honorarios mensuales, se contratará y se pagará según el avance de obra que efectivamente intervenga y reciba, en consecuencia, el pago dependerá de la obra intervenida, por lo que su contrato se pagará en la misma proporción que se paga el contrato de obra. Cualquier modificación del plazo o valor de la interventoría deberá justificarse técnica y presupuestalmente, tramitarse conforme al régimen jurídico aplicable y contar con las autorizaciones correspondientes, garantizando la continuidad del seguimiento técnico de la obra. PARÁGRAFO PRIMERO: "LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S." deberá garantizar que los recursos sean manejados de manera separada e independiente a otros recursos, ya sea de EL MUNICIPIO o de otras entidades. Todos los desembolsos estarán precedidos de informes que indicaran en que se han invertido los recursos administrados por LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S., así mismo deberán haber satisfecho de manera suficientes la justificación de la inversión de los inicialmente entregados, los cuales por obvias razones no requieran acreditar esta circunstancia. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor y forma de cada desembolso será tenido en cuenta por LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. para pactar la forma de pago de los contratos que suscriba en razón al presente Contrato Interadministrativo. PARÁGRAFO TERCERO: LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro del término de legalización del contrato, para el manejo de los recursos destinados a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. El número de la cuenta bancaria será reportado por LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. en documento suscrito por EL MUNICIPIO, acompañado de una certificación del Banco en el cual se realice la inscripción de la cuenta bancaria, que respalde dicho documento. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos de los recursos para ejecución del proyecto serán transferidos por parte del MUNICIPIO DE PUEBLORRICO a la entidad bancaria que LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. determine para ello. PARÁGRAFO QUINTO: Los rendimientos que puedan generarse en la cuenta de ahorros destinada para el manejo de los recursos

destinados a la ejecución del proyecto serán de propiedad del MUNICIPIO DE PUEBLORRICO y deberán ser reintegrados al mismo previa presentación de la cuenta de cobro, la cual debe estar avalada tanto por el Supervisor del MUNICIPIO, como por LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S.. PARÁGRAFO SEXTO: La facturación de los recursos a administrar y honorarios se hará de manera independiente. PARÁGRAFO SEPTIMO: De igual manera, habrá lugar al desembolso de actas mensuales, de acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades certificadas por la Interventoría y el Supervisor del contrato. El contrato de obra que se derive del presente contrato interadministrativo, se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES. PARÁGRAFO OCTAVO: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al MUNICIPIO DE PUEBLORRICO con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. PARÁGRAFO NOVENO: Los pagos que realice LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. en virtud del contrato que se firmará a favor de los beneficiarios –adjudicatarios- del mismo (proveedores, contratistas, etc.), estarán sujetos a la disponibilidad de recursos de la cuenta bancaria del recurso para la ejecución del proyecto. El contratista pagará todos los impuestos, Estampillas, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con el Acuerdo Municipal N° 08 de 2014, las Leyes y demás acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato. El pago se realizará mediante transferencia como lo establece la normativa vigente a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista. CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El presente Contrato Interadministrativo tendrá un plazo DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. CLÁUSULA SEXTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión mediante el documento escrito de parte del contratista y el visto bueno por parte del supervisor. CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTIAS: El inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, determina que no es obligatoria la exigencia de garantías en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.” Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato, El Municipio determinó que LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. deberá constituir a favor de la entidad una garantía Única de cumplimiento como beneficiarios y/o asegurados del Municipio de Pueblorrico - Antioquia identificado con NIT 890.981.105-2, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más y en todo caso deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato

Adicionalmente, LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S., deberá exigir a los contratistas las garantías especificadas como beneficiarios y/o asegurados del Municipio de Pueblorrico - Antioquia identificado con NIT 890.981.105-2, en consonancia con el objeto y naturaleza del Contrato de Administración delegada.

Carrera 31 n° 30-41
Los Andes
PBX
(57) (4)849-88-65
www.pueblorrico-antioquia.gov.co
alcaldia@pueblorrico-antioquia.gov.co

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación de obra deberá constituir una garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Pueblorrico identificado con NIT 890.981.105-2
LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. con NIT 901.852.866-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas y se debe garantizar hasta la liquidación del contrato.</td><td>(10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>(5%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras</td><td>Con una vigencia de 5 años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras</td><td>(10%) del valor final de las obras.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y

</td></tr>
</table>

	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE INTERVENTORÍA : El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación de interventoria deberá constituir una garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Pueblorrico identificado con NIT 890.981.105-2
LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. con NIT 901.852.866-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas y se debe garantizar hasta la liquidación del contrato.</td><td>(10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>(10%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Con una vigencia de 5 años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras</td><td>(20%) del valor total del contrato.
El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, como beneficiarios y/o asegurados del Municipio de Pueblorrico - Antioquia identificado con NIT 890.981.105-2, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Pueblorrico identificado con NIT 890.981.105-2 LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. con NIT 901.852.866-5
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (…) El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados

	Municipio de Pueblorrico identificado con NIT 890.981.105-2 LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S. con NIT 901.852.866-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EDTD S.A.S. sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EDTD S.A.S., podrá el MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA DECIMA . APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EDTD S.A.S.. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN**: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Pueblorrico Antioquia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DE EDTD S.A.S.EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EDTD S.A.S.será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EDTD S.A.S**.para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISION:** La supervisión de este contrato será ejercida por la SECRETARIA DEPLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN: EDTD S.A.S**. no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de

carácter laboral o similar con EDTD S.A.S. , por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Cuarta de este contrato y en ningún caso se pagará a EDTD S.A.S. suma alguna por otro concepto. EDTD S.A.S. prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÈCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÈCIMA NOVENA. LIQUIDACION**: El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLÁUSULA VIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en el contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y el inicio de ejecución en SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÒN:** El presente contrato será legalizado por la plataforma SECOP II. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCION: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL**. Durante la ejecución del presente contrato, EDTD S.A.S., deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado en el SECOP II, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CRISTIAN CAMILO ZAPATA RAMÍREZ
Alcalde

NICOLÁS TAVERA TRUJILLO
Representante legal EDTD S.A.S.

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Yury Ramírez	Asesora de contratación		09 de octubre 2026
Revisó	*Daniela Villegas*	Secretaria de Planeación		09 de octubre 2026

Carrera 31 n° 30-41
Los Andes
PBX
(57) (4)849-88-65
www.pueblorrico-antioquia.gov.co
alcaldia@pueblorrico-antioquia.gov.co